



MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 502-JJ/I.F. N° 145
I.F. N° 103/2008
30.12.2010

INFORME FINANCIERO - SUSTITUTIVO

INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y LA LEY N° 19.665 EN LAS MATERIAS QUE INDICA (Boletín N° 6.244 – 07)

1. La indicación no altera el objetivo fundamental del proyecto de ley, el cual es entregar al Poder Judicial, mayores facultades y mayor flexibilidad en el uso de sus recursos humanos, que le permitan obtener mejores niveles de administración y gestión.
2. Conforme a lo anterior, la indicación introduce las siguientes modificaciones al proyecto de ley en actual tramitación:
 - inclusión de los juzgados con competencia común que trata el artículo 27 bis del Código Orgánico de Tribunales, al catálogo de jueces sobre los cuales la Corte Suprema puede ejercer la facultad de destinación.
 - se entenderá por cumplida la obligación de residencia por parte de los jueces que resultan asignados en el ejercicio de la facultad de destinación transitoria, por el hecho de verificarse respecto de su tribunal de origen
 - Se adecúan las cifras y plazos contenidos en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.665. En efecto:
 - a) Se reduce de 133 a 131 el número de jueces de garantía y de tribunal oral en lo penal cuyos nombramientos se difieren, dado que a la fecha ya se han provisto dos cargos,
 - b) Se actualiza el cronograma de nombramiento establecido en el proyecto actualmente en trámite y
 - c) Se modifica el número máximo de jueces que para cada año podrán ser nombrados.



MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 502-JJ/I.F. N° 145
I.F. N° 103/2008
30.12.2010

3. El nombramiento de los jueces señalados en el punto 2.- se hará de acuerdo a la gradualidad señalada en la tabla siguiente y los costos que implica son los señalados en la última columna:

	<u>N° de jueces</u>	<u>Miles de \$</u>
- Año 2011 :	24	1.433.273
- Año 2012 :	30	1.791.592
- Año 2013 :	30	1.791.592
- Año 2014 :	47	2.806.827

4. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley durante el año 2011 se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Poder Judicial y en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años sucesivos, se financiará con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Hcf
ZM




DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA ANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos
Ministerio de Hacienda